

Proceso de

**EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE
CANDIDATURAS DE LOS PLANES DE
SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO**

*De acuerdo con el Plan de Crecimiento Inteligente
del Turismo Rural de Castilla y León*

ANEXO III

del

Plan de Crecimiento Inteligente del Turismo Rural de Castilla y León

que se presentará a la convocatoria de Planes extraordinarios de Sostenibilidad Turística
2021

El presente Proceso ha sido dirigido por la **Dirección General de Turismo de la Junta de Castilla y León**.

Para la elaboración del documento se ha contado con la asistencia técnica de:

Symbiosis Strategy & Management Consulting S.L.L.

www.symbiosisconsultores.com

Y de:

Red Arrayan de Cultura, Patrimonio y Medioambiente.

www.red-arrayan.com

Índice

| | | |
|----------|--|----------|
| 1 | EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE CANDIDATURAS | 4 |
| 2 | CRITERIOS GENERALES DE VALORACIÓN DE CANDIDATURAS ESTABLECIDOS POR LA SETUR EN LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA | 5 |
| 2.1 | <i>Desarrollo de los CRITERIOS GENERALES</i> | 5 |
| 3 | CRITERIOS ESPECÍFICOS DE VALORACIÓN DE CANDIDATURAS CONFORME AL PLAN DE CRECIMIENTO INTELIGENTE DEL TURISMO RURAL DE CASTILLA Y LEÓN..... | 9 |
| 3.1 | <i>Desarrollo de los Criterios específicos</i> | 9 |
| 3.2 | <i>Tabla de porcentajes sobre los criterios específicos.....</i> | 13 |

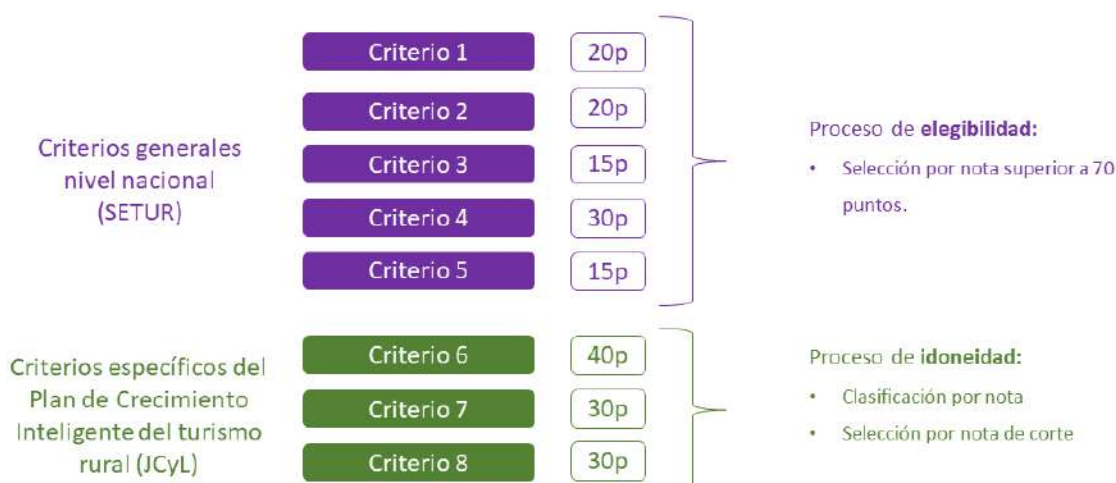
1 EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE CANDIDATURAS

El proceso de evaluación de candidaturas a los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino en Castilla y León constará de dos partes:

1. En la primera parte se **evaluará la elegibilidad** de las candidaturas a PSTD conforme a los **criterios generales de la Convocatoria Extraordinaria**. La puntuación se establece entre 0 y 100 puntos, teniendo que obtener al menos **70 puntos para poder ser elegibles**.
2. A aquellos que hayan obtenido más de 70 puntos, se les **evaluará su idoneidad** de acuerdo con los **criterios específicos del Plan de crecimiento inteligente** establecidos por la Junta de Castilla y León. La evaluación se establece entre 0 y 100 puntos.

Se asignará la **posición del PSTD conforme a la puntuación final obtenida** de la **suma de ambas partes** y se seleccionarán en orden descendente atendiendo a las disponibilidades presupuestarias del Plan Territorial de Castilla y León.

Proceso evaluación candidaturas Planes Sostenibilidad Turística en Destinos de Castilla y León



2 CRITERIOS GENERALES DE VALORACIÓN DE CANDIDATURAS ESTABLECIDOS POR LA SETUR EN LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA

| CRITERIOS DE VALORACIÓN INTERVENCIONES | | | PUNTUACIÓN |
|--|------------|--|------------|
| Criterios orientados a las intervenciones (PSTD o ACD) | CRITERIO 1 | VOCACIÓN TURÍSTICA DEL DESTINO/DE LOS DESTINOS | 20 |
| | CRITERIO 2 | COHERENCIA Y ALINEAMIENTO CON LAS ESTRATEGIAS DE TURISMO AUTONÓMICAS Y ESTATALES | 20 |
| | CRITERIO 3 | CALIDAD DEL DIAGNÓSTICO Y DE LOS OBJETIVOS DE CADA INTERVENCIÓN | 15 |
| | CRITERIO 4 | COHERENCIA, PRECISIÓN Y VIABILIDAD DE CADA INTERVENCIÓN | 30 |
| | CRITERIO 5 | PRECISIÓN DEL CALENDARIO DE CUMPLIMIENTO DE HITOS Y OBJETIVOS DE CADA INTERVENCIÓN | 15 |
| | | | |

2.1 Desarrollo de los CRITERIOS GENERALES

| | | |
|------------|--------------------------------|----|
| Criterio 1 | Vocación turística del destino | 20 |
|------------|--------------------------------|----|

Subcriterios del criterio 1:

- 1.1. Grado de **homogeneidad del territorio**: geográfico, recursos naturales, paisajísticos, patrimoniales, históricos y etnográficos.
- 1.2. **Especialización en productos turísticos concretos** que permitan la singularización del destino.
- 1.3. **Tradición turística del destino**: afluencia turística, oferta turística privada, equipamientos de uso público, disposición de marca turística del destino - sello o certificación, existencia de organizaciones públicas o privadas de gestión turística del destino.
- 1.4. **Patrimonio cultural: singular o relevancia internacional**.
 - 1.4.1. Relevancia de los recursos patrimoniales para uso turístico: Patrimonio mundial UNESCO, Ciudades Patrimonio de la Humanidad, BIC o incluidos

máxima categoría en la Ley 12/2002 de Patrimonio Cultural de Castilla y León, yacimientos-sitios arqueológicos reconocidos, patrimonios o rutas de carácter industrial, rutas y caminos culturales (Itinerarios Culturales Europeos), municipios o recorridos de los Caminos de Santiago, pueblos certificados (pueblos más bonitos de España...), castillos o palacios de relevancia, localizaciones de rodajes de series y películas, destinos con un Parador Nacional ubicado en Inmuebles de Singularidad histórico - artística, otras sistemas de certificados apoyados por las Administraciones Públicas...

1.4.2. Sistema de reconocimiento o certificación.

1.4.3. Grado de gestión o puesta en valor de los recursos: existencia de planes de gestión específicos (SICTED, DTI, CETS...).

1.5. Recursos naturales protegidos:

1.5.1. Relevancia de los recursos naturales protegidos para su uso turístico: mayor puntuación para aquellos que coincidan con espacio natural protegido declarado por la legislación (Carta Europea de Turismo Sostenible o similar), seguidos de destinos que tengan espacios protegidos (aunque no tengan planes de turismo sostenible o tengan al menos un 40% de superficie protegida por Red Natura 2000).

1.5.2. Reconocimiento internacional y/o nacional por medio de sistemas de reconocimiento específicos: Carta Europea de Turismo Sostenible, Geoparque Mundial de la UNESCO y Comité Nacional de Geoparques, Red Natura 2000, Reservas de la Biosfera y Comité MaB, Destinos turísticos Startlight, Destinos EDEN acreditados como Destinos Europeos de Excelencia, Otros sistemas de certificación apoyados por Administraciones Públicas...

1.5.3. Grado de gestión o puesta en valor del recurso: existencia de planes de gestión específicos.

1.6. **Dificultades de partida del territorio** (destinos rurales o espacios naturales protegidos): Grado de despoblación y envejecimiento poblacional (pérdida demográfica, densidad de población, índice de envejecimiento).

1.7. **Necesidad de reconversión del destino** (destinos turísticos urbanos): pérdida de rentabilidad por unidad de alojamiento, pérdida de población residente, obsolescencia de la oferta turística privada, grado de estacionalidad, nivel de concentración de la demanda, disminución del tejido empresarial o necesidad de recuperación del patrimonio, pérdida de empleo turístico y cierre de empresas...

| | | |
|-------------------|--|-----------|
| Criterio 2 | Coherencia y alineamiento con las estrategias de turismo de Castilla y León y de España | 20 |
|-------------------|--|-----------|

Subcriterios del criterio 2:

- 2.1. Grado de **alineamiento con los objetivos** establecidos en la estrategia de turismo **autonómico**.
- 2.2. Grado de **alineamiento con los objetivos** establecidos en la estrategia de turismo **nacional**.
- 2.3. **Capacidad de contribuir a la consecución de los resultados esperados:** mejorar destinos turísticos gracias al aumento de la competitividad, incorporar la sostenibilidad y digitalización en la gestión (recursos, infraestructuras, productos...), diversificar oferta (para generar oportunidades de empleo y actividad, redistribuir la renta turística y favorecer la cohesión territorial y la desconcentración de la demanda, así como propiciar la desestacionalización) y mejorar el capital natural (reducir emisiones, gestión de deshechos y aguas, protección - restauración - aprovechamiento ecosistemas, renaturalización, introducción de actuaciones de prevención o mitigación efectos del cambio climático).
- 2.4. Conexión con los principios de **desestacionalización y desconcentración de la oferta turística**, así como los **procesos de cohesión territorial**.
- 2.5. Alineación con la **prioridad marcada anualmente por SETUR: 2021 Caminos de Santiago**.

| | | |
|------------|---|----|
| Criterio 3 | Calidad del diagnóstico y de los objetivos de cada intervención | 15 |
|------------|---|----|

Subcriterios del criterio 3:

- 3.1. **Participación de los agentes del ecosistema turístico del destino**, así como su **conexión con otros órganos decisorios** del territorio en el diagnóstico de la situación y el diseño de la intervención: mesas sectoriales, jornadas, grupos de discusión, métodos de participación...
- 3.2. Pertinencia y precisión en la **identificación de la problemática o necesidades principales del destino** recogidas en un diagnóstico, interrelacionado con la dimensión ambiental, socioeconómica y territorial de la sostenibilidad turística.
- 3.3. Capacidad de **generar un efecto multiplicador y capacidad transformadora**.

- 3.4. Diseño y ejecución de **instrumentos de comunicación entre el destino y los diferentes actores implicados** en el sector turístico en el territorio que permitan visibilizar la intervención a lo largo de su ejecución.

| | | |
|------------|---|----|
| Criterio 4 | Coherencia, precisión y viabilidad de cada intervención | 30 |
|------------|---|----|

Subcriterios del criterio 4:

- 4.1. **Riqueza del enfoque y la complementariedad** de las distintas actuaciones, su **capacidad transformadora**, así como la **precisión** con la que se definan sus características.
- 4.2. Grado de **viabilidad de la ejecución** en relación con los objetivos propuestos: programación económica (3 anualidades), recursos humanos y técnicos, titularidad competencial y existencia de actuaciones preparatorias de algunas actuaciones.

| | | |
|------------|--|----|
| Criterio 5 | Precisión del calendario de cumplimiento de hitos y objetivos de cada intervención | 15 |
|------------|--|----|

Subcriterios del criterio 5:

- 5.1. Grado de **precisión del calendario** de cumplimiento de hitos y objetivos (3 anualidades).
- 5.2. Grado de **cumplimiento de los umbrales mínimos propuestos**: Destino urbano y Ciudad con identidad turística 2 M€ / Espacios naturales terrestres y Destinos rurales con identidad turística 1 M€.

3 CRITERIOS ESPECÍFICOS DE VALORACIÓN DE CANDIDATURAS CONFORME AL PLAN DE CRECIMIENTO INTELIGENTE DEL TURISMO RURAL DE CASTILLA Y LEÓN

| CRITERIOS DE SELECCIÓN PLAN CRECIMIENTO INTELIGENTE | | | PUNTUACIÓN |
|---|-------------------|---|------------|
| Criterios orientados a los PSTD de Castilla y León | CRITERIO 6 | ALINEACIÓN DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO CON LOS OBJETIVOS DE LA ESTRATEGIA DE CRECIMIENTO INTELIGENTE DE CASTILLA Y LEÓN | 40 |
| | CRITERIO 7 | NIVEL DE SOLVENCIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN. | 30 |
| | CRITERIO 8 | IMPACTOS RESULTANTES DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN. | 30 |

3.1 Desarrollo de los Criterios específicos

Alineación de criterios con la estrategia de Crecimiento Inteligente del Turismo Rural en Castilla y León



| | | |
|------------|---|----|
| Criterio 6 | Alineación del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino con los objetivos de la estrategia de crecimiento inteligente de Castilla y León | 40 |
|------------|---|----|

Subcriterios del criterio 6:

- 6.1. Grado de **estructuración de la gobernanza del destino**, creación o apoyo a estructuras de coordinación y participación de actores en el sistema de toma de decisiones. En este apartado se analizará la gobernanza y participación de los diferentes grupos de interés del destino **(25%)**
- 6.2. Nivel de **especialización competitiva resultante de la implementación de las actuaciones** del Plan. Grado de reparto de las actuaciones de especialización competitiva entre las líneas estratégicas propuestas en la estrategia de Castilla y León. En este apartado se analizará la fortaleza y competitividad del sector turístico empresarial en el destino, considerando además tanto la innovación como la excelencia de la oferta. **(25%)**
- 6.3. Nivel de **adecuación** del conjunto de actuaciones propuestas **con la perspectiva de sostenibilidad**. Se valorarán las actuaciones directas sobre sostenibilidad y la perspectiva de sostenibilidad sobre el resto de las actuaciones. En este sentido se tendrán en cuenta que las actuaciones estén alineadas con la Agenda 2030 y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible trasladados al territorio, además de apoyar a la transición verde y sostenible, así como a la mejora de la eficiencia energética. **(25%)**
- 6.4. Nivel de **adecuación** del conjunto de actuaciones propuestas **con la perspectiva digital**. Se valorarán las actuaciones directas sobre digitalización y la perspectiva digital sobre el resto de las actuaciones, es decir, aquellas que apoyen a la transición digital y a la competitividad del sector. **(25%)**

| | | |
|-------------------|--|-----------|
| Criterio 7 | Nivel de solvencia para la implementación del Plan. | 30 |
|-------------------|--|-----------|

Subcriterios del criterio 7:

- 7.1. Grado de **desarrollo y calidad de las actuaciones** recogidas en las intervenciones. **Coherencia en la planificación de las actuaciones** de cada una de las intervenciones. En este apartado se valorará en qué medida las actuaciones se encuentran detalladas en el Plan, así como si las mismas permiten alcanzar los objetivos previstos. También se valorará la coherencia de la planificación de las actuaciones, entendiendo que dicha planificación es lógica para poder alcanzar los objetivos previstos. **(25%)**
- 7.2. **Adecuación e idoneidad de los recursos** expuestos para la correcta implementación del Plan. Se valorarán tanto los medios técnicos, humanos y materiales que se consignan para la ejecución. Para esta valoración se establecerán unos requisitos mínimos con los que deberá contar el destino. **(30%)**
- 7.3. Grado de **participación y distribución de responsabilidades** en la ejecución de las actuaciones entre los diferentes actores del destino. Se tendrá en cuenta las complementariedades y sinergias que estos aporten a la implementación del Plan. **(20%)**.
- 7.4. **Calidad y claridad de la propuesta de gestión** del Plan. Se tendrán en cuenta la claridad e idoneidad en la estructura de gestión de cada una de las actuaciones propuestas y del Plan en su conjunto. También el grado de adecuación a las recomendaciones operativas de la estrategia de Turismo de Castilla y León. **(25%)**

| | | |
|-------------------|---|-----------|
| Criterio 8 | Impactos resultantes de la ejecución del Plan. | 30 |
|-------------------|---|-----------|

Subcriterios del criterio 8:

- 8.1. **Inversión inducida** producida por la implementación del Plan. Se valorará la medida en que las actuaciones planteadas tengan un efecto multiplicador tanto en las inversiones públicas como privadas en el destino. Se tendrán en cuenta los compromisos adquiridos por todo el ecosistema turístico en este sentido, tanto a nivel de aportación económica directa como indirecta. **(30%)**
- 8.2. **Calidad e idoneidad de los resultados esperados** reflejados en el Plan, así como **coherencia** de dichos resultados. Se valorará su contribución a la consecución de los resultados previstos para el Plan Territorial de Castilla y León. Entre los resultados que también se tendrán en cuenta estarán, entre otros, el grado de estacionalización del destino, el grado de despoblación y envejecimiento del destino, el grado de internacionalización del destino, así como el fomento de la empleabilidad, formación y profesionalización del personal en el destino. **(20%)**
- 8.3. **Proyección de permanencia a largo plazo de las actuaciones** recogidas en el Plan. Se valorará la previsión para la continuación de las iniciativas del Plan más allá del horizonte de ejecución, así como la viabilidad y sostenibilidad económica de las actuaciones a largo plazo. **(30%)**
- 8.4. Nivel de **resolución de las principales problemáticas del destino identificadas en el diagnóstico**. Se valorará la idoneidad de las actuaciones para corregir las problemáticas expuestas. También se valorará la resolución de las problemáticas comunes expuestas en el Plan de Crecimiento Inteligente de Castilla y León. **(20%)**

3.2 Tabla de porcentajes sobre los criterios específicos

| | | |
|-------------------|---|------------|
| Criterio 6 | Alineación del PSTD con los objetivos de la estrategia de crecimiento inteligente de Castilla y León | 40% |
|-------------------|---|------------|

| | | |
|-----|-----------------------------|-----|
| 6.1 | Gobernanza | 10% |
| 6.2 | Especialización competitiva | 10% |
| 6.3 | Sostenibilidad | 10% |
| 6.4 | Digitalización | 10% |

| | | |
|-------------------|--|------------|
| Criterio 7 | Nivel de solvencia para la implementación del Plan. | 30% |
|-------------------|--|------------|

| | | |
|-----|--|------|
| 7.1 | Desarrollo y calidad de las actuaciones y Coherencia en la planificación | 7,5% |
| 7.2 | Adecuación e idoneidad de los recursos | 9,0% |
| 7.3 | Grado de participación en las responsabilidades | 6,0% |
| 7.4 | Calidad y claridad de la propuesta de gestión | 7,5% |

| | | |
|-------------------|---|------------|
| Criterio 8 | Impactos resultantes de la ejecución del Plan. | 30% |
|-------------------|---|------------|

| | | |
|-----|--|------|
| 8.1 | Inversión inducida | 9,0% |
| 8.2 | Calidad e idoneidad de los resultados esperados | 9,0% |
| 8.3 | Proyección de permanencia a largo plazo | 6,0% |
| 8.4 | Nivel de resolución de las principales problemáticas | 6,0% |



Entidades Colaboradoras:

